

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 074 DE 2004
(Diciembre 07)

Por el cual se adiciona una partida al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2004.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 120 de 1993 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4020 del 3 de diciembre de 2004, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquida la Ley 917 de diciembre 3 de 2004 que decreta unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2004 y se dictan otras disposiciones.

Que en el citado decreto se hace una adición presupuestal, asignándole a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.858'540.645.00).

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.858'540.645.00)., de la siguiente manera:*

2. INGRESOS CORRIENTES **\$ 6.858'540.645.00**

202 Aportes de la Nación **6.858'540.645.00**

20201 Aportes para Funcionamiento 6.858'540.645.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.858'540.645.00), así:

GASTOS **\$ 6.858'540.645.00**

A. FUNCIONAMIENTO

Aportes de la Nación

0101. UNIDAD ADMINISTRATIVA **6.858'540.645.00**

1. Gastos de Personal 6.721'369.832.10

3. Transferencias
Icfes Ley 30 de 1992 137'170.812.90

ARTÍCULO TERCERO - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 7 de diciembre de 2004.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

Sesión 12
07-12-2004

Proyectó: Vilma Rocío Moreno Fonseca